



RESOLUCION GERENCIAL N°0224 -2018/MPS-GAF.

Sullana, 12 de Octubre del 2018

VISTO:

El expediente N°030027 de fecha 25.09.2018, presentado por el señor Ezequiel Rubén Ramos Vera, mediante el cual interpone recurso de apelación contra la Resolución Sub Gerencial N°0447-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 16.08.2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N°0447-2018/MPS-SG.RRHH de fecha 16.08.2018, se declara improcedente los beneficios de sepelio y luto a los deudos de la señora Julia Sofía Ramos Vera, beneficiaria de la pensión de su Padre el señor Rubén Ramos Agurto, ex servidor Municipal, solicitado por el señor Ezequiel Rubén Ramos Vera;

Que, según los artículos 144° y 145° del D.S. N°005-90-PCM, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece:

Artículo 144°.-El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo, por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente, cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Artículo 145°.-El subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Artículo 149°, señala que los funcionarios, servidores, contratados y personal cesante de la Entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 209° de la ley N° 274444, "El recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expedido el mismo acto que se impugna, para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Es preciso mencionar que el administrado no ha presentado pruebas adicionales para poder resolver el recurso de apelación solicitado;

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el Administrado: **EZEQUIEL RUBÉN RAMOS VERA**, dado que no ha fundamentado su apelación en nueva prueba conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

- c.c.:
- G.M
- GDUel.
- SG.I
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. Víctor Hugo Laberry Sacuedre
Gerente de Administración y Finanzas